

Franquicia concertada

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se dé ya ejemplar en el oficio de nombre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente, para su extracción, que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, constituyan sin novedad en su importante calidad.

De igual beneficio disfrutarán las demás personas de la Augera Real Família.

(Gaceta del día 1.^o de mayo de 1923.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Sedección 1.^o — Nagedón 2.^o

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública, en automóvil, entre la Estafeta de Astorga y Ribanal del Camino, bajo el tipo de 6.900 pesetas anuales, por término de cuatro años, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Principial y en la Estafeta de Astorga, con arreglo a lo previsto en el capitulo primero, art. 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto del 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten, en papel ilimbrado de 8.^o clase, en esta Administración y en la Estafeta de Astorga; previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 7 de octubre de 1904, hasta el día 5 de mayo próximo, inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, hasta el Sr. Jefe de la misma, el día 8 de mayo de 1923, a las once horas.

León 27 de abril de 1923.—El Administrador principal, P. C. Alonso.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre la oficina de Astorga y

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Gontaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesos cincuenta céntimos el trimestre, sobre pesetas el sombrete y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro matriz, administrando solo reales en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Número sencillo, veintimilce céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte suya, se insertarán oficialmente, animándose enquier sucesos concernientes al servicio nacional que diriman de las mismas; lo de interés particular previa el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los **BOLETINES OFICIALES** de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con pragio a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

la de Ribanal del Camino, por el precio de pesetas céntimos (un sol) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, y por separado, la certificación de pago que acredita haber depositado en.... la cantidad de pesetas y la cédula personal.
(Fecha y firma)

Gobierno civil de la provincia

OBRAZAS PÚBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recopilación definitiva de las obras de reconstrucción de muros, en los kilómetros 82 y 85 de la carretera de Ponferrada a La Espina, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 5 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hagan alguna reclamación contra el contratista D. Emiliano Álvarez Colodrón, por daños y perjuicios, dándoles de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Villabón, en un plazo de veintiún días; debiendo el Alcalde de dicho término informar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

León 25 de abril de 1923.

El Gobernador,
Benigno Varela

Don Ricardo Vázquez-Illes y Sábat, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de gobierno de este Territorio.

Certifico: Que en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 25 de los corrientes, aparece el anuncio siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia. Subsecretaría.—Atencionadas para proteger por oposición las vacan-

cias de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas en la Audiencia de Valladolid, que se indican en la convocatoria publicada en la Gaceta de Madrid del día 30 de marzo próximo pasado, y existiendo en la actualidad vacantes las de Calderón de Reyes, La Guardia, Pola de Lena, Quirós y Vilarcayo, que han de preverse también por oposición, se considerarán también incluidas en la mencionada convocatoria a los efectos procedentes.

Madrid, 24 de abril de 1923.—El Subsecretario, Matías Azpízaga.»

Y para que conste, expido la presente, que firmo en Valladolid, a 27 de abril de 1923.—Ricardo Vázquez-Illes.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de La Bañeza de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de diez años, que podrán prorrogarse por la totalidad de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 500 pesetas anuales.

Los propiciadores se presentarán durante los 20 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo ante interesar allí, quien deseé doce de las bases del concurso.

León 27 de Abril de 1923.—El Administrador principal, Ignacio Argües.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Cédulas personales

Circular

Transcurrido con exceso el plazo fijado para la presentación en esta Administración de los pedidos de cédulas personales para el ejerci-

cio de 1923 a 24, se les previene a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se relacionan, que al para el día 10 de mayo próximo no han cumplimentado este servicio, se nombrarán Comisionados plenarios, para que por cuenta de los respectivos Ayuntamientos se personen a recogerlos, o en otro caso, a confeccionarlos, sin perjuicio de hacerles responsables del importe a que asciendan éstos.

Ayuntamientos

Armenia
Benza
Berlanga
Brizuela
Camponaraya
Carmenes
Carrascal
Carrión
Carucedo
Castro de Cabra
Cea
Clatierna
Corullón
Cuadros
Cubillas de los Oteros
Cubillas de Rueda
Pábaro
Peñedo
Prasedo
Fresno de la Vega
Grajal de Campos
Hospital de Orbigo
La Bañeza
La Encina
La Robla
Los Barrios de Sayago
Manzanares de las Mulas
Oencia
Pajares de los Oteros
Paradaseca
Priañez del Bierzo
Priero
Puente de Domingo Flórez
Roperuelas del Páramo
Señegán
Sobriles del Río
San Esteban de Valdueza
Santa Coloma de Cereso
Santa Elena de Jamuz
Sotres
Soto y Amio
Toral de los Guzmanes
Trabadelo
Turtia
Valderas
Valdés
Valdeavero
Valverde de la Virgen

Vallecas
Vale de Pinolledo
Vegamán
Vegapomeda
Vega de Valcarce
Vegas del Condado
Villacé
Villadangos
Villadeclaras
Villademor de la Vega
Villafranca del Bierzo
Villamandos
Villanueva de las Manzanas
Villequijada
Villaturlal
Vilesanzo
León, 27 de abril de 1923.—El Administrador de Contribuciones, Ladislao Montes.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se han

Relación que se cita

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
Maria García Prieto y 7 más	Fresno de la Vega. (Derechos reales.)		224 44

León, 9 de abril de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el 4º trimestre del año económico de 1922 a 1923, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Sr. Gobernador civil:

DEBE.—Importe de los gastos del trimestre.—Personal...	Pesetas Cts.
Material ..	300 00
	165 50
Suma el Debe.....	465 50
HABER.—Saldo del trimestre anterior.....	755 64
Ingresado durante el trimestre	360 35
Suma el Haber.....	1.095 99
Saldo a favor del Hiper..	632 49

León a 17 de abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, M. López-Doriga.

MINAS

DGN. MANUEL LOPEZ-DORIGA,
INGENIERO JEFE DEL DISMITE ME-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Heracio García, vecino de Campoojillo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de marzo, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 35 pertenencias para la mina de hulla llamada Montañesa, sita en el paraje «Barbadillo», término de Utrero, Ayuntamiento de Vegamán. Hice la designación de las citadas 35 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º V:

Se tomó como punto de partida el centro de la boca-galería transversal en el paraje «Barbadillo», o sea el mismo de la cedecera mina «Paco», n.º 5.024, y desde él se medirán 100 metros al N.º 16º O., y se colocará una estaca auxiliar; de

dicho por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurren en el 5 por 100 del primer grado de ejercer, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procederá a hacer efectiva el descubierto en la forma que determinan los capitulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo prové, mundo y firmo en León, a 9 de abril de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León, 9 de abril de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Gordencille

Quedan expuestas al público por espacio de quince días, en esta Secretaría municipal, para su examen por los que lo deseen, las cuentas de candeles y de administración correspondientes al ejercicio económico de 1922 a 1923, liquidadas por el Alcalde y Depositario de este Municipio.

Gordencille 26 de abril de 1923.—El Alcalde, Juan José Gago.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Formado el repartimiento general que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio actual, se hace expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, para oír reclamaciones.

Villagatón 27 de abril de 1923.—El Presidente, Santiago Alvarez.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1922 a 1923, rendidas por Alcalde y Depositario, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villagatón 27 de abril de 1923.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Valdelugueros

Habiendo sido presentada en esta Alcaldía Instancia suscrita por los Sres. Presidente y Vocaltes de la Junta administrativa del pueblo de Tolible de Arriba, de este término municipal, solicitando que la Corporación municipal sea declarado camino real para dicho pueblo o el que partiendo del pueblo de Tolible de Abajo, por el extremo Norte, en dirección a los llanos del Rincón, Argauán, Vega del Rio, y continuando en dirección terminal en la calle Real del expresado Tolible de Arriba, esta Corporación municipal acordó se anuncie al público por término de quince días la pretensión que la misma contiene, para que puedan formular oposición los que se crean perjudicados con el mencionado camino.

Le que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Valdelugueros 24 de abril de 1923.—El Alcalde, Nicander Fernández.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público por quince días, el padrón de cédulas personales para el presente año económico, con el fin de oír reclamaciones.

La Bañeza 27 de abril de 1923.—El Alcalde, A. Valderrama.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillas

El repartimiento general a que hace referencia el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo

y tres días más pueda ser examinado por los contribuyentes y hagan las oportunas reclamaciones, que han de ser de hechos concretos, precisos y determinados, aportando las pruebas documentales necesarias para justificarlos.

Laguna de Negrillas 27 de abril de 1923.—Alcalde, Ildefonso González.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Según particula el vecino de Represa, Marcos González Puent, en la noche del día 26 del acto se fueron a sustrajer de su domicilio, dos polillas de 15 y 2 años de edad, respectivamente, pelo castaño claro, de alzada torcida, la de más edad herida de los patas de adentro.

Le que se hace público para que las autoridades y agentes de la policía procedan a la busca de expresadas caballerías, y caso de ser halladas, a su ocupación y demás que proceda.

Vegas del Condado, 27 de abril de 1923.—El Alcalde, Benigno González.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Formado el repartimiento general que trae el Real decreto en 11 de septiembre de 1918, en sus dos partes: personal y real, de este término, para el actual año de 1923 a 1924, queda de manifiesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; durante los cuales, y tres más, admitirá esta Junta cualquier reclamación que se produzcan.

San Adrián del Valle 24 de abril de 1923.—El Presidente, Lorenzo Conde.

Alcaldía constitucional de Riestra

Ignorándose la actual residencia del mozo Pablo Fernández Santamaría, hijo de Sarapio y S. Gómez, y de sus padres, a quien la fue aplicado el art. 41 de la ley de Recientemente vigente por la Comisión Mixta de Recajamiento de León, y debiendo procederse a la tala; reconocimiento y clasificación del expresado mosa, la Corporación municipal que presidió acuerdo señalar el día 13 del próximo mes de mayo, a las calores, para la presentación de dicho mosa, con el objeto indicado, para lo cual se le cita por medio del presente por no poderlo hacer personalmente; en la inteligencia que de no Verificarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Riestra 27 de abril de 1923.—El Alcalde, Francisco Moreno.

EDICTO

Don Benito Guerra González, juez municipal auxiliar, en funciones, de Valle de Pinolledo.

Hago saber: Que se la demanda promovida en este Juzgado por Isidro López González y su hijo Manuel Rabío López, contra Pedro Guerra Terro, sobre que libre de escombros y materiales un pedazo de terreno, se ha dictado la siguiente providencia:

«Valle de Pinolledo, a doce de

abril de mil novecientos veintitrés; por presentada y admitida a trámite la demanda praeedente, y en virtud de que según en la misma se manifiesta, es ignorante el paradero actual del demandado Pedro Guerra Terrón, hágasele la notificación por cédula, fijándose en el sitio público de costumbre e insertándose en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto se dirigirá la comunicación necesaria al Sr. Gobernador civil de la misma, a fin de que el dictado de mayo próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a contestar a la demanda contra él presentada por los vecinos de este pueblo, Isidro López González y su hijo Manuel Rubio López. Lo mandó y firma dicho Sr. Juez: de que yo, Secretario habilitado, doy fe.—Bueno Guerra.—Lorenzo Díaz.

Y mediante a que se ignora el paradero del demandado Pedro Guerra Terrón, se publica dicha providencia por medio del presente edicto para que se sirva de notificación, para que no le perjudique a que hubiere lugar en dárcole.

Dado en Valle de Pinoledo a doce de abril de mil novecientos veintitrés.—Bueno Guerra.—Anto mi: el Secretario accidental. Lorenzo Díaz

ANUNCIOS OFICIALES

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Marcelino Mené Trabadelo, Arrendatario del servicio de las contribuciones.
Haga saber: Que la cobranza de las contribuciones del primer trimestre del año económico de 1923 a 1924, se intentará a domicilio, en el capital, del 1º al 25 inclusive, del mes de mayo próximo, cobrándose también en dichas días, en las oficinas recaudatorias, de dos a cuatro de la tarde, y en los restantes del mismo mes los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas, podrán venir a pagar, sin recargo alguno, de nueve a una y de tres a seis de la tarde, en dicha oficina, establecida en la carretera de los Cubos, n.º 50, y por los que hace a los partidos, las horas de oficina para el público son de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudarán los días 24 al 27 de mayo próximo, sitio el de costumbre.

Benevides, id. 14. 5 y 6, id. id.

Brazales, id. 14. 1 y 2, id. id.

Castrillo de los Fdez., id. idem 12, 13, 14.

Carrizo, id. 14. 2 y 3, id. id.

Hospital de Orbigo, id. id. 13, id. id.

Lucillo, id. id. 4 y 5, id. id.

Luyego, id. id. 5 y 6, id. id.

Llamas de la Ribera, id. id. 4 y 5, idem id.

Mugaz, id. id. 2, id. id.

Quintana del Castillo, id. id. 9 y 10, idem id.

Rubiano del Camino, id. id. 3 y 4, idem id.

San Juan de la Vega, id. id. 8 y 9, idem id.

Santa Coloma de Somoza, id. id. 5 y 6, id. id.

Santa Marina del Rey, id. id. 2 y 3, idem id.

Santiago Millas, id. id. 12 y 13, idem id. Tercia, id. id. 6 y 7, id. id. Trechas, id. id. 8 y 9, id. id. Valderrrey, id. id. 10 y 11, id. id. Villagón, id. id. 6 y 7, id. id. Val de San Lorenzo, id. id. 3 y 4, idem id. Villamejil, id. id. 8, id. id. Villasobrido de Otero, id. id. 5, id. id. Villarajo, id. id. 10 y 11, id. id. Villares de Orbigo, id. id. 8 y 9, idem id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará en los días 21 al 25 de mayo próximo, sitio el de costumbre.

Allende los Melones, id. id. 2 y 3, idem id.

Burciles del Páramo, id. id. 1 y 2, idem id.

Castreruiz, id. id. 3 y 4, id. id.

Castrilbón, id. id. 5 y 6, id. id.

Cebrenes del Río, id. id. 9 y 10, idem id.

Bustillo del Páramo, id. id. 4 y 5, idem id.

Destriera, id. id. 26 y 27, id. id.

Las Antigas, id. id. 4 y 5, id. id.

Laguna Daga, id. id. 12 y 16, idem idem.

Laguna de Negrillos, id. id. 8 y 9, idem id.

Palacios de id. Valmiera, id. id. 7 y 8, id. id.

Pobladura de Peñayo Garau, idem id. 7 y 8, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. id. 8 y 10, idem id.

Quintana y Congostos, id. id. 9 y 10, idem id.

Quintana del Páramo, id. id. 7 y 8, idem id.

Requeras de Arriba, id. id. 17 y 18, idem id.

Riego de id. Vega, id. id. 14 y 16, idem id.

Ropermos del Páramo, id. id. 11 y 12, id. id.

San Adrián del Valle, id. id. 26 y 27, idem id.

San Cristóbal de la Polentosa, idem id. 14 y 15, id. id.

San Esteban de Nogales, id. id. 3 y 2, id. id.

San Pedro de Miraviejas, id. id. 3, idem id.

Santa Elena de Jenas, id. id. 6 y 22, id. id.

Santa María de Mella, id. id. 16, idem id.

Santa María del Páramo, id. id. 10 y 11, id. id.

Soto de la Vega, id. id. 12 y 18, idem id.

Urdaña del Páramo, id. id. 6 y 7, idem id.

Vaidofuentes del Páramo, id. id. 13 y 14, id.

Villamontañas de la Valduende, idem id. 16 y 17, id. id.

Villazalea, id. id. 14, 15 y 16, id. id.

Zotes, id. id. 11 y 12, id. id.

Partido de León.—2.ª Zona

Armenia, se recaudará los días 11 y 12 de mayo próximo, sitio el de costumbre.

Carreces, id. id. 7 y 8, id. id.

Cimanes del Tejar, id. id. 3 y 4, idem id.

Cuadros, id. id. 4 y 5, id. id.

Chozas de Abeja, id. id. 9 y 10, idem id.

Garrate, id. id. 16 y 19, id. id.

Gradefes, id. id. 5, 4 y 6, id. id.

Lillo, id. id. 1 y 2, id. id.

Mamblía Mayor, id. id. 15, id. id.

Menollos de los Males, id. id. 17 y 18, id. id.

Onzónilla, id. id. 22 y 23, id. id. Rioseco de Tapia, id. id. 11 y 12, idem id.

Santibáñez, id. id. 15, id. id.

San Andrés del Rabanedo, id. idem 5 y 6, id. id.

Santovenia de la Valdonchela, idem id.

Valdefresno, id. id. 18 y 19, id. id.

Valverde de la Virgen, id. id. 7 y 8, idem id.

Vega de Infanzones, id. id. 8 y 9, idem id.

Vegas del Condado, id. id. 16 y 17, idem id.

Villalba de la Sierra, id. id. 15, id. id.

Villalpando, id. id. 21 y 22, id. id.

Villanubla de la Sierra, id. id. 19 y 20, id. id.

Villanubla, id. id. 17 y 18, id. id.

Partido de Marias de Paredes

Marias de Paredes, se recaudará los días 8 y 9 de mayo próximo, sitio el de costumbre.

Caballar, id. id. 5 y 7, id. id.

Campo de la Lomba, id. id. 12 y 13, idem id.

Carrascal, id. id. 3, id. id.

Castromaderas, id. id. 18, id. id.

Castrotierra, id. id. 17, id. id.

Cea, id. id. 23 y 24, id. id.

Cebanico, id. id. 6 y 7, id. id.

Cubillas de Rieda, id. id. 7 y 8, idem id.

El Bargo, id. id. 8 y 10, id. id.

Escobedo de Campos, id. id. 4, id. id.

Galleguillos, id. id. 20, 21 y 22,

idem id.

Gordaliza del Pino, id. id. 5, id. id.

Grela de Campos, id. id. 23, 24 y 25,

26, id. id.

Jorao, id. id. 8 y 9, id. id.

Jovellina, id. id. 11 y 12, id. id.

La Vega de Almena, id. id. 4, id. id.

Sahúlices del Río, id. id. 7 y 8, idem id.

Santa Cristina de Valmadrigal, idem id.

Valdepole, id. id. 9 y 10, id. id.

Villamartín de Don Sancho, id. idem 8, id. id.

Villanazar, id. id. 4 y 5, id. id.

Villanuño, id. id. 7 y 8, id. id.

Villanueva de la Sierra, id. id. 9 y 10, id. id.

Villaverde de Arcayos, id. id. 19, idem id.

Villazanco, id. id. 10 y 11, id. id.

Villeguil, id. id. 24, id. id.

Partido de Valencia de Don Juan

Valencia de Don Juan, se recaudará los días 25 y 26 de mayo próximo, sitio el de costumbre.

Algadepe, id. id. 3, id. id.

Arón, id. id. 23, 24 y 25, id. id.

Cabrerizo del Río, id. id. 12, id. id.

Campazas, id. id. 6, id. id.

Campo de Villaviciosa, id. id. 2, idem idem.

Castilalé, id. id. 23, id. id.

Castrafuerte, id. id. 2, id. id.

Cimanes de la Vega, id. id. 5, id. idem idem.

Cortillas de los Oteros, id. id. 20, idem id.

Cubillas de los Oteros, id. id. 18, idem id.

Fresno de la Vega, id. id. 8, id. id.

Fuentes de Carbajal, id. id. 9, idem idem.

Gordoncillo, id. id. 7 y 8, id. id.

Gutierrez de los Oteros, id. id. 17, idem id.

Izagre, id. id. 3, id. id.

Matadeón de los Oteros, id. id. 11 y 12, id. id.

Matanza, id. id. 15, id. id.

Pajares de los Oteros, id. id. 18 y 19, id. id.

San Millán de los Caballeros, idem idem.

Santos Martínez, id. id. 14 y 15, id. id.

Torral de los Gutiérrez, M. M. 5.
Idem 16.
Valdemora, M. M. 10, M. M.
Valderas, Id. Id. 2 al 5, Id. Id.
Valderrubio, M. Id. 9 y 10, Id. M.
Velarde Enrique, Id. Id. 4, Id. Id.
Villaseca, Id. Id. 14, Id. Id.
Villacé, Id. Id. 22, Id. Id.
Villademar de la Vega, Id. Id. 8.
Idem 16.

Villafel, Id. M. 11, M. M.
Villahonda, M. Id. 2, Id. M.
Villamendes, M. Id. 12, Id. M.
Villanueva, M. Id. 20 y 21, Id. Id.
Villanueva de las Matanzas, Idem
Id. 21 y 22, Id. M.
Villaverde, M. Id. 11 y 12, Id. Id.

Partido de Villafrencia

Villafrencia del Bierzo, se recordará los días 24 y 25 de mayo próximo, sitio el año de costumbre.
Arganza, Id. Id. 5 y 6, Id. Id.
Baiboa, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.
Barjas, Id. Id. 12 y 13, Id. Id.
Berlanga, Id. Id. 18 y 19, Id. Id.
Cascabel, Id. Id. 9 y 10, Id. Id.
Camporras, M. Id. 8 y 9, Id. Id.
Cendio, Id. Id. 18 y 19, Id. Id.
Carrascal, Id. Id. 11 y 12, Id. Id.
Corallón, Id. Id. 18 y 19, Id. Id.
Pabero, Id. Id. 20 y 21, Id. Id.
Gencis, Id. Id. 14 y 15, Id. Id.
Paradasca, Id. Id. 12 y 13, Id. Id.
Peranzanes, Id. Id. 18 y 19, Id. Id.
Selvicedo, Id. Id. 7 y 8, Id. Id.
Sobrado, Id. Id. 16, Id. Id.
Trabadelo, Id. Id. 16 y 17, Id. Id.
Valle de Pinoledo, Id. Id. 14 y 15.
Idem 16.
Vega de Espinareda, Id. Id. 18 y 20,
Idem 16.

Vega de Valcarce, Id. Id. 22 y 23.
Idem 16.
Villadecanes, Id. M. 13 y 14, Id. M.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recordará los días 1 y 2 de mayo próximo, sitio el año de costumbre.
Bober, Id. Id. 16, 17 y 18, Id. M.
Cármenes, Id. Id. 4 y 5, Id. Id.
La Encina, Id. Id. 11 y 12, Id. Id.
La Pila de Gordón, Id. Id. 20, 21 y
22, Id. Id.
La Robla, Id. Id. 23, 24 y 25, Id. Id.
Matellana, Id. Id. 3 y 4, Id. Id.
Rodríguez, Id. Id. 23, 24 y 25, Id. Id.
Santa Coloma de Cervello, Idem
Idem 3 y 4, Id. Id.
Valdelugueros, Id. Id. 7 y 8, Id. Id.
Valdepiélagos, Id. Id. 5 y 6, Id. Id.
Valdetaria, Id. Id. 9, Id. Id.
Vegacervera, Id. Id. 3, Id. Id.
Vegaquemada, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.

NOTAS

1.^a En los días señalados para la cobranza voluntaria del primer trimestre del año económico de 1923 a 24, se cobrarán también las cuotas de ejecución que han dejado de satisfacerse en el período voluntario.

2.^a Los Recaudadores podrán variar, por medio de edictos, los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen.

3.^a Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los días designados en el Ayuntamiento de su vecindad, podrán hacerlo, bajo recargo alguno, durante los restantes del expresado mes del trimestre, donde el Recaudador tenga establecida la oficina; y

4.^a Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a poseer a los agentes de la Recauda-

dación los medios que éstos les indican para la efectiva ejecución de la acción recaudatoria. Típicamente pueblanos de sus respectivos distritos los edictos remitidos por dichos Recaudadores, a los efectos que determina el art. 36 de la instrucción y a entrega más certificada cuando consta haber sido ejecutada la recaudación en los días señalados.

Lado 27 de abril de 1923.—El

Recaudatorio, Marcelino Muñoz.

Don Julián Termes Costilla, Registrador de la Propiedad Interior de La Vecilla, provincia de León, Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que D. Andrés de Aliende y Alonso, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santurce (Bilbao), ha inscrito con fecha de hoy, al amparo del párrafo 3.^a, reformado, del art. 20 de la ley Hipotecaria, su título de compra-senta sobre la finca siguiente:

Un prado o heredad, en término de Venero, Ayuntamiento de Béjar, en el sitio llamado de la Calleja, cabida de unas cinco áreas y ochenta centímetros, siendo sus linderos: al Norte, con terrenos de la villa «Palmita», comprados a D. Matute Fernández; Sur, arroyo o río de Venero; Este, finca de D. Bernardo Orejas, y Oeste, otra de Frellón González.

Esta finca fué comprada e adquirida a D. José Suárez Ruiz, mayor de edad, soltero, Médico y vecino de Béjar, en documento privado hecho en Béjar con fecha 5 de noviembre de 1921, por el precio de 1.848 pesetas, siendo elevado a escritura pública el 22 de marzo de 1923, por ante el Notario de La Vecilla D. Javier Alvarez Osorio.

Y para que llegue a conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en dicha finca, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.^a del citado art. 37 del Reglamento, autorizo el presente en La Vecilla, a trece de abril de mil novecientos veintitrés.—Julián Termes.

LISITAS ELECTORALES

formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprenden de los individuos de que constan los mismos y del número de mayores contribuyentes que tienen, con squellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

RODÍZMO

Concejales

D. Francisco López Ceballos, Alcalde
• Antonio Gutiérrez Alvarez
• Faustino Alonso Alonso
• Francisco Díez Rodríguez
• Manuel Rodríguez Alonso
• Manuel Fernández Alvarez
• Manuel Gutiérrez Rodríguez
• Benigno Ceballos Díez
• Manuel Álvarez Vizcaíno

D. Valentín Rodríguez Martínez
• Emilio Castañeda y Castañeda
• Concejales

D. Severiano Castañeda Gutiérrez

• Manuel Alonso Vizcaíno
• Manuel Rodríguez Gutiérrez
• Nicolás Rodríguez Gutiérrez
• Celestino Rodríguez Gutiérrez
• Fermin Rodríguez Rodríguez
• Manuel Martínez

• Matías Sánchez

• Salvador González

• Agapito B. Sánchez

• Hélio Díaz A. Díez

• Daniel Alcalde

• Francisco Rodríguez Fernández

• Ramón Gutiérrez García

• Tomás Gutiérrez y Gutiérrez

• Constantino García Alarcón

• Joaquín Díez González

• Elías Tascón García

• Tomás Rodríguez Alarcón

• Ramón García Morán

• Demetrio Díez Gutiérrez

• Cipriano Tascón Martínez

• Bruto García Alarcón

• Ramón González

• Manuel Suárez González

• Cándido Díez Suárez

• Maximino Bayón Alvarez

• Manuel González Gutiérrez

• Manuel Rodríguez García

• Lorenzo Morán Cerdán

• José González Alarcón

• Juan Díez Suárez

• Eduardo Gutiérrez Celdrán

• Benigno Castañeda Celdrán

• Angel Añense Garzón

• Manuel Alvarez Díez

• Lorenzo Díez González

• Angel García Alonso

• Elías Castañeda Rodríguez

• Pedro Pierre Arias

• Florencio Barrios

• Ramón Díez

• Manuel Gutiérrez Rodríguez

SAHILICES DEL RÍO

Concejales

D. Isidro Fernández Díez, Alcalde

• Tomás Fernández Moreno

• Rafael de Ser Barrata

• Agustín Castillo del Río

• Cecilio Revuelta Alonso

• Pedro Antolín Cuesta

• Vicente Fernández Díez

Contribuyentes

D. Guillermo Bermejo Baña

• Pedro Revuelta Alonso

• Gregorio López Uzeta

• Silvio Fernández Carbajal

• Cayo Fernández del Sur

• Eustaquio Camino Buiza

• Luis García Bartolomé

• Máximo Bueno Fernández

• Emilio Herrero González

• Julián Caballero Lazo

• Manuel Velázquez González

• Raimundo Fernández y Fernández

• Estanislao Lazo Gutiérrez

• Domingo Centeno y Centeno

• Victorio de Vega Caballero

• Nemesio Alonso García

• Bernardo Santos Huerta

• Joaquín Viloria Santa Marta

• Teodoro Castañeda González

• Manuel Santa Marta Cuesta

• Agustín González Ramos

• Francisco Ramos Herrera

• Facundo Castañeda González

• Félix Criado Ruiz

• Ramiro Robles Alonso

• Tomás Santos González

• Simeón Sandoval Alonso

• Vidal Lozano Santos

• Juan Antonio Santa Marta Cuesta

• Bernardino Santos Rodríguez

• José Santos Rodríguez

• Juan Antonio Santos Rodríguez

• Rosalino Barreiro Alonso

• Wenceslao González Ramos

• Guillermo Santa Marta Ramos

• Gregorio Prieto Santa Marta

SANCHO Contribuyentes

D. Sebastián González de Santillana

• Indalecio Ovalle Rincón

• Antonio Alvarez Guirre

• Tirso González Juan

• Domingo Gutiérrez Cestero

• Tomás Osorio Querol

• Leandro Llibre Juan

• Joaquín Carreto Arroyo

• Vicente González Cobos

• Gabriel Amayo Gutiérrez

• Toribio Alvarez Guerrero

• Francisco Santalla San Miguel

• Francisco Juan

• Felicita Rodríguez Ovalle

• Blas Pérez Jiménez

• Cecilio Ovalle Pérez

• Isidro Rodríguez Alvarez

• José González Guerra

• Santos Alvarez Alonso

• Joaquín Libón Marqués

• Leandro Llibre Marqués

• Domingo Gutiérrez Guerrero

• Antonio Juan Santalla

• Santos Santalla Juan

• Baldomero Ovalle Pérez

• Pascual Cárdenas Alonso

• Agustín Juan Ovalle

• José Robles García

• Esteban Juan Llera

SANTA CRISTINA DE VALMADRIDAL

Concejales

D. Antonio Alegre García, Alcalde

• Honorio Sandoval Alonso

• Marcos González Rímea

• Gabriel Centeno Labrador

• Luis Cuesta Nava

• Benito Caballero Fernández

• Aureliano Peirano Castellanos

• Arturo Gallego Villa

Contribuyentes

D. Tomás López Blanco

• Elías Gallego-Santos

• Nicomedes Santa Marta Cuesta

• Abanacio Gallego Santa Marta

• Prelado Santa Marta Gallego

• Julián González Rodríguez

• Elías Rojo Lezcano

• Jesús Casiano Alonso

• Ceferino Rovella Martínez

• Pascasio González Remesa

• Victorino Barrionuevo Ferreras

• Nemesio Alonso García

• Bernardo Santos Huerta

• Joaquín Viloria Santa Marta

• Teodoro Castañeda González

• Manuel Santa Marta Cuesta

• Agustín González Ramos

• Francisco Ramos Herrera

• Facundo Castañeda González

• Félix Criado Ruiz

• Ramiro Robles Alonso

• Tomás Santos González

• Simeón Sandoval Alonso

• Vidal Lozano Santos

• Juan Antonio Santa Marta Cuesta

• Bernardino Santos Rodríguez

• José Santos Rodríguez

• Juan Antonio Santos Rodríguez

• Rosalino Barreiro Alonso

• Wenceslao González Ramos

• Guillermo Santa Marta Ramos

• Gregorio Prieto Santa Marta

LEÓN

Impreso de la Diputación provincial